

# *Gobierno Regional del Callao*

## *Acuerdo del Consejo Regional N° 000154*

*Callao, 2 de setiembre de 2011*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 2 de setiembre de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

Oficio N° 097-2011-CAFED/DG del Director General del CAFED(e); el Informe N° 012-2011-CAFED/GAJ/LJCV de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Memorandum N° 1895-2011-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1112-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 087-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

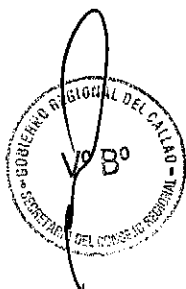
### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000139 de 15 de agosto de 2011, se aprueba el Dictamen N° 074-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, autorizando el Financiamiento de Personal Administrativo-Modalidad CAS, por la cantidad de S/235,262.00 Nuevos Soles, solicitado por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, a través del Informe N° 012-2011-CAFED/GAJ/LJCV, de 01 de setiembre de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, señala que con Informe N° 007-2011-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 19 de agosto de 2011, se informa a la Gerencia de Administración, que se ha aprobado la transferencia de recursos para los gastos de la contratación de personal administrativo CAS, los cuales rigen desde el mes de agosto al mes de diciembre del año 2011,;

Que, en el citado Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED se señala que a través del antes citado Memorando N° 017-2011-CAFED/GA, se solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, iniciar los registros presupuestales para el mes de agosto del 2011, que permitan pagar a los servidores contratados como locación de servicios, por un monto ascendente a S/36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Oficio N° 097-2011-CAFED/DG de 01 de setiembre de 2011, la Dirección General del CAFED, informa que mediante Acuerdo N° 014-2011-CAFED, adoptado en Sesión del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, celebrada el día 31 de agosto del 2011, se aprobó la modificación presupuestal para el mes de



agosto de 2011 que permitan pagar a los servidores contratados como locación de servicios, el cual ascenderá a S/.36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorando N° 1895-2011-GRC-GRPPAT de 02 de septiembre de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, en la que respecta a la solicitud de la Unidad Ejecutora 303 CAFED en cuanto a realizarse una modificación presupuestal que permitan pagar a los servidores contratados como locación de servicios, opina que cualquier modificación que genere el cambio del destino de los recursos, debe ser a través de una norma de igual nivel o del mismo rango, es decir, se requeriría de un Acuerdo de Consejo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, se modifica la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, incorporándose la Unidad Ejecutora-Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, así como también el Reglamento del mismo y el Reglamento de Organización y Funciones.

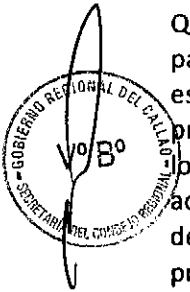
En este sentido, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, establece lo siguiente: *"Primera.- Bienes y Servicios y local para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CAFED-Callao): El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprueba y transfiere al Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CAFED-Callao), a su solicitud, el monto de los gastos en bienes y servicios que el requiera anualmente...";*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1112-2011-GRC/GAJ, considera que para los efectos que el CAFED cumpla de manera adecuada con su misión y finalidad, establecidas en los artículos 6° y 7° del Reglamento de Organización y Funciones, resulta procedente la modificación presupuestal para el mes de agosto de 2011, que permitan pagar a los servidores contratados como locación de servicios, el cual, ascenderá a S/.36,800.00, adoptada en Sesión del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, celebrada el 31 de agosto de 2011 mediante Acuerdo N° 014-2011-CAFED, previo Acuerdo del Consejo Regional, conforme a la 1ª Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, de acuerdo con lo mencionado en el precitado Informe la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la modificación presupuestal para el mes de agosto de 2011, que permita pagar a los servidores contratados como locación de servicios, el cual, ascenderá a S/.36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Dictamen N° 087-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar la modificación presupuestal para el mes de agosto de 2011, que permita pagar a los servidores contratados como locación de servicios, hasta por un monto ascendente a S/.36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles); de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente proceder a la votación del siguiente acuerdo:



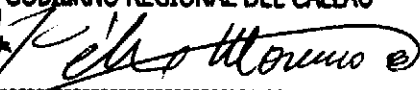
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 087-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia autorícese la modificación presupuestal para el mes de agosto de 2011, que permita pagar a los servidores contratados como locación de servicios, el cual, ascenderá a S/.36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), según Acuerdo N° 014-2011-CAFED adoptado en Sesión del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED del 31 de agosto de 2011, conforme a la 1ª Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; de conformidad con lo señalado en el Memorandum N° 1895-2011-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1112-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de acuerdo con los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Dirección General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
-----  
**DÍOFEMENES ALANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE